



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA-908047994-E7-2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-908047994-E7-2021 PARA EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE SISTEMA FOTOVOLTAICO Y LUMINARIAS LED, INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA SU INSTALACIÓN, ENCENDIDO Y MONITOREO, EN EDIFICIOS Y ESTACIONAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

#### DICTAMEN BASE A FALLO

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021, en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas, del edificio de Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico de esta ciudad de Chihuahua C.P. 31110; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta; con fundamento en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y de conformidad con el artículo 36, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "La Ley") y su Reglamento, se levanta la presente Acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido, y a su vez la adjudicación del contrato al licitante ganador.

El acto fue dirigido por el Secretario del Comité de Adquisiciones, el Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones el M.C. Francisco Márquez Salcido, designados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante Acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2018.

#### ANTECEDENTES

El arrendamiento con opción a compra de sistema fotovoltaico y luminarias Led, incluyendo infraestructura para su instalación, encendido y monitoreo, en edificios y estacionamientos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, será cubierto con presupuesto federal y estatal de los ejercicios fiscales de 2022 a 2030, proveniente del Subsidio Ordinario que se recibe anualmente, así como recursos propios, contando con la autorización respectiva para tales efectos mediante Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2020, según obra en Acta Número. 585 (cinco, ocho, cinco) y en el oficio No. DA-569/2021 de fecha de 07 de octubre de 2021, signado por el M.C. Francisco

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES

Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA-908047994-E7-2021

Márquez Salcido, Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido al Ing. Jorge Ulises López Pérez, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, respectivamente.

### JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Universitario 2016-2025 contempla entre sus Ejes Rectores el número 5.- Universidad Sustentable, formación para la vida e identidad y pertenencia de los universitarios; en cuya política 5.4 se contempla la consolidación de una Universidad, entre otros, comprometida con el cuidado y la conservación del medio ambiente. Así mismo, entre, entre las estrategias del citado eje encontramos la 5.4.2.- Fortalecer el programa de Gestión del Medio Ambiente que permita la identificación de buenas prácticas medioambientales y laborales en instituciones nacionales y extranjeras y en su caso, su adecuación al funcionamiento institucional; y la 5.5.1.- Seleccionar proveedores con criterios sociales y medio ambientales.

En ese tenor, la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado la factibilidad de llevar a cabo el arrendamiento con opción a compra de paneles solares que permitan el suministro de energía renovable en las instalaciones universitarias, en sustitución de la energía eléctrica.

Entre los elementos considerados por el área técnica competente, encontramos que el proyecto tiene la intención de darle la importancia que merece a la energía solar. En la actualidad el uso de combustibles fósiles genera demasiada contaminación, es por ello que instalar paneles que generen energía a partir de radiación solar implica un gran avance para nuestra comunidad.

En un contexto donde la Universidad, a julio de 2020, cuenta con un total de 31 medidores de energía eléctrica por la cual se paga un monto promedio mensual de dos millones y medio de pesos, la cual representa un servicio indispensable para la operación de la Universidad, utilizar la energía solar a través de paneles solares en una instalación bidireccional con la red de energía eléctrica, hace posible alcanzar hasta el 75% del total de la energía requerida por nuestra casa de estudios, lo que representaría no sólo un gran ahorro financiero, sino que además, colaboraría a mejorar el medio ambiente.

### HECHOS

1. La convocatoria fue publicada el día **12 de octubre de 2021** en el portal de CompraNet y el día **14 de octubre de 2021** en el Diario Oficial de la Federación.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



2. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **22 de octubre de 2021** a las 10:00 horas, y se hicieron las aclaraciones y modificaciones respectivas para la preparación de las proposiciones.
3. El día **29 de octubre de 2021** a las 10:00 horas se llevó a cabo la apertura de las proposiciones técnicas y económicas para la licitación en cuestión, de las siguientes empresas:
  1. PROPOSICIÓN CONJUNTA ENERCON INDUSTRIES EJS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO GLOBAL SOLES DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V.
  2. CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
  3. PROPOSICIÓN CONJUNTA CONDURAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. Y UUMBAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

#### DICTAMEN

Se llevó a cabo la revisión de las proposiciones por parte de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cuanto a lo técnico el área solicitante es la responsable de emitir el presente dictamen ya que es la que tiene los conocimientos técnicos especializados en la materia, revisión que se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico, por lo que corresponde al área técnica quedo plasmada la revisión a detalle por el área solicitante mediante oficio **No. CCMS/1434/2021** de fecha 12 de noviembre de 2021, signado por el **ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ**, Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, Jefe del Departamento de Adquisiciones, y por lo que corresponde a la parte legal quedó plasmada una opinión mediante oficio **No. AG/AU-RV/34/21** de fecha 11 de noviembre de 2021, signado por la **LIC. DIANA VALDEZ LUNA**, Abogada General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, Jefe del Departamento de Adquisiciones, determinándose lo siguiente:

#### TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL

1. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ENERCON INDUSTRIES EJS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO GLOBAL SOLES DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V.

**SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES**, solicitados en las bases y junta de aclaraciones de la mencionada licitación, tal y como quedó acreditado con los documentos presentados en la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de octubre del presente, **por lo que a la parte legal corresponde su proposición SI ES SOLVENTE**.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, en relación a las especificaciones de los inversores, del documento 29, donde presenta las fichas técnicas de los mismos, se identifica que no cumplen con la totalidad de las NORMAS de fabricación solicitadas en el Anexo UNO, por ende, los inversores que se ofertan no cuentan con la calidad requerida para el proyecto, por lo que se considera que no cumple con este punto.

En el documento No. 31, la carta del fabricante de paneles solares no contiene datos de contacto del mismo, y no es posible determinar la autenticidad de la misma, por lo que se considera que no cumple con este punto, **por lo que a la parte técnica corresponde su proposición NO ES SOLVENTE**.

De la **proposición económica** cumple con los requisitos sin ninguna observación.

Por no cumplir con los requerimientos técnicos, su proposición se declara **NO SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica cuyo monto mensual asciende a la cantidad de **\$2, 733,300.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El precio de venta al termino del cumplimiento del Contrato de Arrendamiento con Opción a Compra es de **\$2, 733,300.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**2. CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

**SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES** solicitados en las bases y junta de aclaraciones de la mencionada licitación, tal y como quedó acreditado con los documentos presentados en la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de octubre del presente, **por lo que a la parte legal corresponde su proposición SI ES SOLVENTE**.

**NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, en relación a las especificaciones de los inversores, del documento 29, donde presenta las fichas técnicas de los mismos, se identifica que no cumplen con la totalidad de las NORMAS de fabricación solicitadas en el Anexo UNO, por ende, los inversores que se ofertan no cuentan con la calidad requerida para el proyecto, por lo que se considera que no cumple con este punto.

En el documento No. 31, la carta del fabricante de paneles solares no contiene datos de contacto del mismo, y no es posible determinar la autenticidad de la misma, por lo que se considera que no cumple con este punto, **por lo que a la parte técnica corresponde, su proposición NO ES SOLVENTE**.

De la **proposición económica** cumple con los requisitos sin ninguna observación.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LA-908047994-E7-2021

Por no cumplir con los requerimientos técnicos, su proposición se declara **NO SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica cuyo monto mensual asciende a la cantidad de **\$2, 695,096.52 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El precio de venta al termino del cumplimiento del Contrato de Arrendamiento con Opción a Compra es de **\$6, 820,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONDURAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. Y UUMBAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES** solicitados en las bases y junta de aclaraciones de la mencionada licitación, tal y como quedó acreditado con los documentos presentados en la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de octubre del presente, **por lo que a la parte legal corresponde su proposición NO ES SOLVENTE conforme lo siguiente:**

En relación con lo solicitado en el punto 17 de las bases, respecto al convenio de proposición conjunta, no cumple con los requisitos legales especificados en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 44 de su Reglamento, ya que:

- No especifica en el convenio de proposición conjunta el domicilio de los representantes de cada una de las empresas agrupadas, por lo que conforme al artículo 44 fracción II, Inciso b), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su convenio está incompleto.
- No resultan claras las obligaciones contraídas por cada una de las partes para el desarrollo del proyecto, por lo que conforme al artículo 44 fracción II, Inciso d), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su convenio está incompleto.
- No viene estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de ser adjudicados, por lo que conforme al 44 fracción II, Inciso e), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su convenio está incompleto.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- El convenio que presentan lo fundamentan en preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la cual no es aplicable al presente procedimiento, debiendo haberse fundamentado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**, en relación al documento No. 31, no presenta la carta del fabricante de las luminarias que propone instalar, por lo que se considera que no cumple con este punto, **por no cumplir con los requerimientos técnicos, su proposición NO ES SOLVENTE**.

De la **proposición económica** cumple con los requisitos sin ninguna observación.

Por no cumplir con los requerimientos técnicos y legales, su proposición se declara **NO SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica cuyo monto mensual asciende a la cantidad de **\$2, 054,769.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado. El precio de venta al termino del cumplimiento del Contrato de Arrendamiento con Opción a Compra es de **\$9, 561,200.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

#### FALLO:

Se declara desierta la presente licitación, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley, y 58 de su Reglamento, debido a que los licitantes: **PROPOSICIÓN CONJUNTA DE ENERCON INDUSTRIES EJS, S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO GLOBAL SOLES DE ENERGIA RENOVABLE, S.A. DE C.V., y CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** no reúnen los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente licitación.; y el licitante: **PROPOSICIÓN CONJUNTA DE CONDURAL SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. Y UUMBAL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** no reúnen los requisitos, técnicos y legales solicitados en la convocatoria de la presente licitación.

En caso de subsistir la necesidad se procederá a lanzar una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 38 tercer párrafo y 41 Fracción VII de la Ley.

Los asistentes a la presente junta, mismos que por esta vía manifiestan tener pleno conocimiento de lo aquí señalado y se da por notificado del presente fallo, el cual podrá consultar a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

#### COMITÉ DE ADQUISICIONES

Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

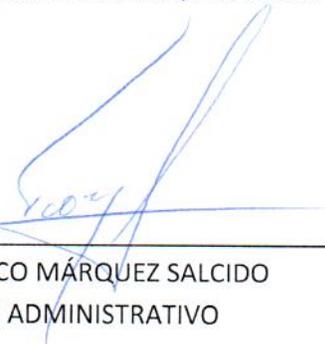
El Acta consta de **8 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

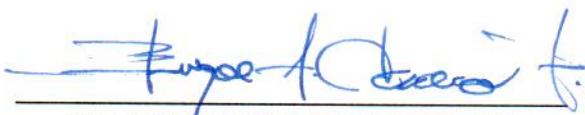
No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y firman para su conocimiento los que en ella intervienen.

**DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

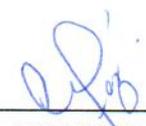
  
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

  
ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

  
M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

  
DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES





**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

VOCAL

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

DR. SERGIO REAZA ESCARCEGA  
PATRONATO

VOCAL

L.A.E. AUDEL JAVIER MARTINEZ VENEGAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SOLICITANTE

ING. JORGE ULISES LÓPEZ PÉREZ  
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y  
SERVICIOS

ASESOR SIN VOTO

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ  
AUDITORA INTERNA

ASESOR SIN VOTO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL

----- FIN DEL ACTA -----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES**  
Campus I: Cd. Universitaria s/n, entre calles Universidad,  
Pascual Orozco y Tecnológico Ciudad de Chihuahua  
C.P. 31110 Tel. (614) 439.1532  
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)